

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 26 de julio de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras	40.50	41.50
Dólares	10.95	11.22
Liras	57.60	59.03
Francos suizos	253.00	259.35
Reichsmark	4.24	4.34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43.50	44.60
Peso moneda legal	2.60	2.66
Coronas suecas	2.62	2.68
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing.	221.35	226.90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa.

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Mercedes Grillet Romero, que últimamente lo tuvo en la calle de Duque Conejo, números 11 y 7, de Sevilla, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día veintiséis de agosto y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 221 de 1943, instruido por aprehensión de ocho kilos de tabaco, en el que figura encausada, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirse que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 22 de julio de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Godoy.

4.252-0

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio

Habiendo sufrido extravío la factura de cupones de la Deuda Plan Nacional de Cultura 4.75 por 100, emisión de 15 de enero de 1936, vencimiento 1.º de abril 1942, presentada por el Banco de España, domiciliado en esta ciudad, según factura núm. 1 de esta Intervención, serie A, su numeración 163/67; serie B, números 132/39.

Se anuncia en este periódico oficial con arreglo a la R. O. de 17 de abril de 1913 para que transcurrido el plazo de un mes proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander a 22 de julio de 1943.—El Delegado de Hacienda.

4.260-0

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de la factura de la Deuda Patronato Nacional del Turismo al 5 por 100, emisión 1 de enero de 1941, presentada por el Banco de España domiciliado en esta ciudad, según factura núm. 1 de esta Intervención, serie A, su numeración 42.340/42, 42.667/70, 45.698/700, 46.913 al 20, 46.931/52.

Se anuncia en este periódico oficial con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913 para que transcurrido el plazo de un mes proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander a 22 de julio de 1943.—El Delegado de Hacienda.

4.260-1-0.

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio

Habiendo sufrido extravío la factura de cupones de la Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado al 5 por 100, emisión de 7 de octubre de 1925, vencimiento 1 de abril de 1942, presentada por el Banco de España domiciliado en esta ciudad, según factura número 1 de esta Intervención, serie A, su numeración 947/52, 1.412/17, 1.549/68, 4.156, 8.333/36, 8.346/47, 21.004/8, 25.224/27, 25.245/62, 25.308/16, 25.329/38, 25.403 al 09, 25.527, 25.595/604, 25.685/86, 25.815/34, 25.865/74, 25.924/35, 26.053

al 55, 40.376, 132.254/64, 135.942/44, 135.985 al 98, 136.003 al 7, 136.072 al 76, 137.699 al 708, 161.592 y 93, 161.604, 169.622 al 24, 172.931 al 34, 181.320 y 21, 184.881 al 900.

Serie B, números 511 al 18, 6.344 y 45, 8.361 al 64, 8.392, 8.407, 8.409, 8.413 al 15, 8.442, 8.455, 8.457, 8.460 y 61, 8.473 al 79, 8.524 al 26, 8.531 al 35, 8.643, 9.113 al 16, 17.429, 18.081 al 83, 26.586 al 87, 32.851, 39.737, 40.895, 41.678, 41.682 al 87, 41.601 al 603, 41.618 al 21, 41.623, 41.625 al 29, 41.637 y 38, 41.640 y 41, 41.643 al 53, 41.665 y 66, 41.679 y 80, 41.685 al 88, 41.724, 41.753, 41.793 al 98, 41.914 al 19, 44.337.

Serie C, números 685, 2.143.

Se anuncia en este periódico oficial con arreglo a la R. O. de 17 de abril de 1913 para que transcurrido el plazo de un mes proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 22 de julio de 1943.—El Delegado de Hacienda.

4.260-2-0.

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio

Habiendo sufrido extravío la factura de cupones de la Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado al 5 por 100, emisión de 7 de octubre de 1925, vencimiento 1.º de abril de 1942, presentada por el Banco de España domiciliado en esta ciudad, según factura número 2 de esta Intervención, serie A, su numeración 25.290 al 97, 25.381 al 89, 25.410 al 20, 25.501 al 9, 25.588 al 94, 25.664 al 73, 25.725 al 44.

Serie B números 47.643, 47.772 y 73, 48.164, 48.901, 49.230.

Se anuncia en este periódico oficial con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que transcurrido el plazo de un mes proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 22 de julio de 1943.—El Delegado de Hacienda.

4.260-3-0

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio

Habiendo sufrido extravío la factura de cupones de la Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado al 4.50 por 100, emisión 1.º de enero de 1929, vencimiento 1.º de abril de 1942, presentada por el Banco de España domiciliado en

esta ciudad, según factura número 1 de esta Intervención, serie A, su numeración 10.782 al 85, 34.797 al 801, 34.830 al 35, 34.854 al 61, 34.870 al 94, 34.912, 34.935 y 36, 34.938 al 45, 35.055 al 70, 35.079 al 82, 35.088 al 85, 38.279 al 83, 43.946, 43.961 al 65, 62.177 al 80, 67.001 y 02, 74.744 al 47.

Serie B, números 15.582, 15.830 al 32, 15.837, 15.843, 15.859 al 64, 15.909 al 12, 15.920, 15.923 y 24, 15.964 y 65, 15.986 y 87, 16.013, 16.025 y 26, 16.040 al 45, 16.047, 16.502 al 5, 17.343, 17.353 al 55, 17.596, 18.775, 19.536 y 37, 20.088, 20.447 al 50, 25.632, 29.438, 36.107.

Serie C, números 1.433, 1.659 y 60.

Se anuncia en este periódico oficial con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que transcurrido el plazo de un mes proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 22 de julio de 1943.—El Delegado de Hacienda.

4.260-4-O

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio

Habiendo sufrido extravío la factura de cupones de la Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado al 4,50 por 100, emisión 1.º de abril de 1928, vencimiento de 1.º de abril de 1942, presentada por el Banco de España, domiciliado en esta ciudad, según factura número 1 de esta Intervención, serie B, su numeración 12.881, 14.073 al 76.

Serie C, número 522.

Se anuncia en este periódico oficial con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que transcurrido el plazo de un mes proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 22 de julio de 1943.—El Delegado de Hacienda.

4.260-5-O

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio

Habiendo sufrido extravío la factura de cupones de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1.º de abril de 1929, vencimiento de 1.º de abril de 1942, presentada por el Banco de España domiciliado en esta ciudad, según factura número 1 de esta Intervención, serie A, su numeración 28.045 al 62, 28.066 al 71, 28.085 al 87, 28.093 al 128, 28.131 al 64, 28.171 al 75, 28.206

al 19, 28.238 al 41, 28.254 al 466, 28.520 al 22, 34.858 y 59, 34.870 al 73, 34.877 y 78, 35.542, 46.766 y 67, 67.832 y 33, 6.937 al 74.

Serie B, números 189, 5.263, 7.367 al 71, 7.375 y 76, 7.381, 7.383 al 88, 7.390, 7.396 al 413, 7.426, 9.079, 11.195 al 98, 11.408 y 09.

Serie C, números 2.425, 4.148 y 49, 14.974 al 82, 14.993, 14.996 al 15.000, 15.002 al 06, 15.009 al 11, 15.018 al 22, 15.024 al 35, 15.040 y 41, 15.044 y 45, 15.071, 15.078 al 82, 15.093 y 94, 15.109 al 13, 15.115 al 22, 15.124, 15.126 al 37, 15.140, 15.153 al 98, 15.305 al 07, 15.369 al 71, 19.170 y 71, 19.179 al 96, 19.203 y 04, 22.881, 23.851 al 55, 39.091 al 93.

Serie D, números 1.935 y 36, 2.159 y 60, 2.162 al 78, 2.599, 4.741.

Serie E, números 1.067 al 69, 1.071 al 77, 2.698.

Serie F, números 426, 443, 560 al 64, 759, 765 y 66.

Se anuncia en este periódico oficial con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que transcurrido el plazo de un mes proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 22 de julio de 1943.—El Delegado de Hacienda.

4.260-6-O

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio

Habiendo sufrido extravío la factura de cupones de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1.º de abril de 1929, vencimiento de 1.º de abril de 1942, presentada por el Banco de España domiciliado en esta ciudad, según factura número 2 de esta Intervención, serie A, su numeración 8.270 y 71, 16.743, 24.075, 28.089 al 92, 28.220 y 21, 28.226 al 33, 28.740 al 43, 28.841 y 42, 28.961 al 64, 30.582 y 83, 34.805 y 66, 35.420 y 21, 35.438 al 40, 35.609 al 11, 35.793 y 94, 35.796, 37.598, 40.011, 41.205 y 06, 42.960 al 62, 45.833 y 34, 46.367 al 79, 56.326 al 29, 63.121 y 22, 63.492 y 93, 69.977, 73.686, 75.790 al 95, 76.189 al 91, 78.918 y 19, 79.363 y 64.

Serie B, números 1.797 y 98, 1.808, 2.941, 6.681 y 82, 7.909, 8.177, 8.383, 9.007, 9.040, 9.087 al 89, 9.496 al 98, 9.711 al 13, 9.715, 9.896, 9.952 al 56, 9.994 al 96, 10.001 al 03, 10.614, 11.149, 11.410 al 12, 11.555 y 56, 12.200 y 01, 13.309 y 10, 14.227, 17.834, 18.415, 19.730, 20.796 al 99.

Serie C, números 273, 3.546, 3.567, 6.148, 13.514, 14.104 y 05, 14.377, 14.403 al 6, 14.686, 14.984 al 89, 15.012, 15.046 al 53, 15.072, 15.099, 15.101, 15.146 al 43, 15.212 y 13, 15.328, 15.429 y 57,

15.468, 15.546 y 47, 18.130, 18.178, 18.999 al 19.013, 19.087 al 96, 19.168, 19.240, 20.472 y 73, 24.432 al 35, 25.571 y 72, 25.575, 26.420 al 22, 27.227, 32.254, 32.635, 35.110, 36.464, 37.906, 38.253 al 58.

Serie D, números 631, 737, 1.034, 1.037 al 29, 2.603, 3.694 al 97, 4.238.

Serie E, números 298 y 99, 674, 841, 1.984, 2.035, 2.434, 2.484.

Se anuncia en este periódico oficial con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que transcurrido el plazo de un mes proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 22 de julio de 1943.—El Delegado de Hacienda.

4.260-7-O

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio

Habiendo sufrido extravío la factura de cupones de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1.º de octubre de 1926, vencimiento de 1.º de abril de 1942, presentada por el Banco de España domiciliado en esta ciudad, según factura número 3 de esta Intervención.

Serie D, su numeración 1.389 al 90.

Serie E, número 309.

Se anuncia en este periódico oficial con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que transcurrido el plazo de un mes proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 22 de julio de 1943.—El Delegado de Hacienda.

4.260-8-O

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio

Habiendo sufrido extravío la factura de cupones de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1.º de octubre de 1926, vencimiento de 1.º de abril de 1942, presentada por el Banco de España domiciliado en esta ciudad, según factura número 2 de esta Intervención, serie A, su numeración 50.262 y 63, 51.146 y 47, 52.625 y 26, 53.624 al 26, 54.013, 54.581, 54.612 y 13, 55.719 al 22, 55.983 y 84, 55.986, 57.046, 57.061 y 62, 57.127 al 36, 57.331, 57.723, 58.060 al 64, 62.473, 23.616 al 23, 63.742, 64.297, 70.744 al 47.

Se anuncia en este periódico oficial con arreglo a la Real Orden de 17 de

abril de 1913, para que transcurrido el plazo de un mes proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 22 de julio de 1943.—El Delegado de Hacienda.

4.260-9-O

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio

Habiendo sufrido extravío la factura de cupones de la Deuda Amortizable al 5 por 100 emisión 1.º de octubre de 1926, vencimiento de 1.º de abril de 1942, presentada por el Banco de España, domiciliado en esta ciudad, según factura número 1 de esta Intervención, serie A, su numeración 4.361 al 70, 4.974 al 76, 7.538, 10.009 y 10, 14.225 al 27, 14.302 al 305, 14.355, 14.966, 17.488 al 99, 19.555, 21.536 y 37, 21.648, 21.659 al 65, 21.741 al 46, 21.768 al 861, 21.886 al 90, 21.907, 21.910 al 13, 21.928 al 31, 21.993 al 44, 21.962, 21.985 al 87, 22.001 al 7, 22.824 al 29, 28.214, 32.736, 33.154 al 60, 37.515 al 23, 40.595, 42.037 al 39, 45.386 al 88, 45.703 al 20, 46.435 al 37, 48.234 al 39, 48.271 al 78, 48.322 y 23, 48.328, 48.381 al 83, 48.479 al 88.

Serie B, números 1.820, 3.169, 3.791, 3.794 y 95, 3.803 al 5, 3.809 al 27, 3.834, 3.837 y 38, 3.841 y 42, 3.846 al 49, 3.852, 3.858, 3.865 y 66, 4.129, 3.091, 8.826 y 27, 8.876 y 77, 8.980 y 81, 10.304 y 305, 10.672, 11.405, 11.448, 14.155.

Serie C, números 2.062, y 63, 2.370, 5.450, 5.853 y 54, 5.863 al 67, 5.873, 5.879, 5.881 al 99, 5.903, 5.906, 5.914 al 35, 5.937, 5.947 y 48, 5.952 al 54, 5.957, 8.835, 10.675, 11.853, 11.904, 11.909, 11.924, 11.993 al 95, 11.998 y 99, 12.008 al 12, 12.022, 12.052 y 53, 13.500, 14.968 y 69, 15.008 al 11, 15.092 al 100, 15.177, 16.400, 16.482, 16.668 y 69, 17.191 y 92, 18.892 y 93.

Serie D, números 191 y 92, 537 y 38.

Serie E, números 24, 123, 495.

Serie F, números 75 y 76.

Se anuncia en este periódico oficial con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que transcurrido el plazo de un mes proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 22 de julio de 1943.—El Delegado de Hacienda.

4.260-10-O

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio

Habiendo sufrido extravío la factura de cupones de la Deuda Amortizable al 4,50 por 100, emisión de 1928, vencimiento de 1.º de abril de 1942, presentada por el Banco de España, domiciliado en esta ciudad, según factura número 1 de esta Intervención, serie A, su numeración 1.053 y 54, 2.180 al 83, 10.609 al 14, 16.414 al 20, 21.501 al 5, 26.002 al 5, 38.103 y 4, 42.275 y 76, 46.955 y 56, 54.485 al 92, 54.495 al 500, 55.566, 72.997 al 73.000, 74.167 al 72, 74.193 y 94, 74.206 y 7, 74.230 y 31, 74.267 al 70, 74.465 al 68, 79.260 al 323, 79.608 al 10, 79.619 al 25, 79.663 al 66, 79.832, 79.883 al 87, 80.012, 80.103, 80.218 y 19, 80.392 y 93, 80.398 al 401, 80.533 y 34, 80.611, 80.822, 84.521 y 22.

Serie B, números 2.127, 12.384, 12.570, 12.138 y 39, 16.260, 16.473, 16.606, 16.813, y 14, 19.902 al 8, 20.440 al 42, 20.738, 21.899, 21.902, 21.909, 21.928, 22.835, 22.888 y 89, 23.116 y 17, 23.683, 23.745, 24.037, 24.239.

Serie C, números 319 al 22, 1.400 al 401, 5.070, 6.664, 8.613 y 14, 9.207, 10.229, 10.289 al 93, 10.762, 11.770 y 71, 12.126, 12.283, 14.404, 16.546, 17.454, 18.654 y 55, 19.679 y 80, 21.753 y 54, 23.532 y 33, 25.350 y 51, 25.606 al 9, 25.618 y 19, 26.383 y 84, 26.444, 26.448, 26.529, 26.533 y 34, 26.543, 26.545, 26.547 al 49, 26.555 al 65, 26.573, 26.578, 26.580, 26.613 y 14, 26.652 al 58, 26.693 al 98, 26.705 al 9, 26.712 y 13.

Serie D, números 764, 3.961, 4.449, 5.724 y 25.

Serie E, números 1.930, 2.777.

Serie F, números 1.131, 1.873 y 74.

Se anuncia en este periódico oficial con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que transcurrido el plazo de un mes proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 22 de julio de 1943.—El Delegado de Hacienda.

4.260-11-O

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio

Habiendo sufrido extravío la factura de cupones de la Deuda Amortizable al 4,50 por 100, emisión de 1928, vencimiento de 1.º de abril de 1942, presentada por el Banco de España, domiciliado en esta ciudad según factura número 2 de esta Intervención, serie C, su numeración 26.729, 26.800, 27.494 y 95, 27.521 al 35, 27.537 al 39,

27.550 y 51, 27.622, 27.669 al 73, 27.769 al 71, 27.786 y 87.

Se anuncia en este periódico oficial con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que transcurrido el plazo de un mes proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 22 de julio de 1943.—El Delegado de Hacienda.

4.260-12-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Ampliación de industria

Peticionario: Guillermo Roca Waring.
Objeto: Ampliar su industria de aserrar leña con un motor de gas pobre de 50 C. V.

Producción: No sufrirá variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 14 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

804-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALAVA

Nueva industria

Peticionario: Textil Alavesa, S. A. y Fábricas reunidas Anerbach, Aranequi y Cia., S. L.

Objeto: Tender una línea trifásica de 3.000 voltios de tensión compuesta para alimentar un transformador de 30 K. V. A., que se instalará en la Textil Alavesa, S. A. y otro, de 200 K. V. A., en la fábrica de purpurinas de Auerbach, Aranequi y Compañía, S. L., a fin de transformar la corriente que suministren a sus respectivas fábricas en baja tensión.

Para este tendido de líneas de alta y baja tensión y transformación, sólo se emplearán transformadores y materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten las impugnaciones que estimen oportunas, debidamente reintegradas y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación (Dato, 49 entresuelo), durante el plazo de diez días.

Vitoria, 19 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

803-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA**Ampliación de industria**

Peticionario: Juan Martínez López. Lorca.

Objeto ampliación: Instalar en su fábrica de harinas los siguientes elementos:

Un molino doble, de 600/220 mm.

Un molino doble de 800/220 ídem.

Un planchister de seis canales.

Una lavadora de trigo.

Una secadora de trigo.

Dos retentores de aire.

Producción: Con la ampliación hará un total de 20.000 kilogramos en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación (plaza de Orcasitas, número 1).

Murcia, 13 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

805-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don José Paytubi Deu. Ondárroa.

Objeto de la ampliación: Dedicarse a la fabricación de conservas de pescado en aceite, en su industria de fabricación de salazones de pescado.

Producción anual: 10.000 kilogramos de conservas de pescados en aceite.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, dentro del plazo de diez días, por triplicado y convenientemente reintegrados, para que no sean considerados nulos, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 43, 1.º izquierda).

Bilbao, 12 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

806-0

DELEGACION DE HACIENDA DE GUIPUZCOA

La Junta Administrativa de esta provincia, en su sesión del día 26 de marzo próximo pasado, tomó por unanimidad el siguiente acuerdo, en el expediente 82/942:

En relación con la Ley de Contrabando y Defraudación

1.º En cuanto al tabaco aprehendido, haberse cometido una falta de contrabando prevista en el número tercero del artículo tercero de la Ley de 14 de enero de 1929.

2.º En cuanto a los demás productos, haberse cometido una falta de defraudación, prevista en el número primero del artículo octavo, en relación con el artículo 12 de la Ley.

3.º Declarar responsable de ambas faltas, en concepto de autor, a don Benito González.

4.º Imponerle una multa en cuanto a la primera de dichas faltas, de cincuenta pesetas, duplo del valor del tabaco aprehendido, y mínimo señalado en el artículo 53 de la Ley, y otra de doscientas sesenta pesetas con diecinueve céntimos, triplo de los derechos defraudados, mínimo señalado en el art. 57 de la Ley.

5.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido (número 2 del art. 53).

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

En relación con el Decreto de 20 de febrero de 1942

1.º Imponer a don Benito González una multa de ciento diez pesetas con cuarenta céntimos; duplo del valor de los géneros aprehendidos (artículo 7.º).

2.º Declarar el comiso de los diversos productos (artículo 7.º).

3.º No haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, en tanto no se acuerde por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda (artículo 11).

Lo que, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento en las reclamaciones económico-administrativas de 29 de julio de 1924, se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, a fin de que se ingrese en el Tesoro por don Benito González las susodichas cantidades, advirtiéndole que transcurrido el plazo de quince días sin que se hayan hecho efectivas dichas sumas, se procederá a dar cumplimiento a lo consignado en los artículos 27 y 7.º de la Ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929, y Decreto de 20 de febrero de 1942, respectivamente.

Asimismo se le advierte que contra el presente fallo puede entablar reclamación ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso, dentro del plazo de tres meses, pero sólo contra las sanciones de la Ley de Contrabando y Defraudación, ya que el artículo quinto del Decreto de 20 de febrero de 1942 dispone que

«las resoluciones de las Juntas Administrativas se considerarán firmes».

San Sebastián, 22 de julio de 1943.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

4.257-0

DELEGACION DE HACIENDA DE GUIPUZCOA

La Junta Administrativa de esta provincia, en su sesión del día 26 de marzo próximo pasado, tomó por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente 57/942:

En relación con la Ley de Contrabando y Defraudación

1.º Haberse cometido una falta de defraudación, prevista y penada en el artículo 3.º, en relación con el 12, y sancionada en el 57 de la Ley.

2.º Declarar responsable de la misma, en concepto de autor, a doña María Esteso Aznal.

3.º Imponer la multa de mil seiscientas setenta y siete pesetas con treinta y seis céntimos.

4.º Declarar bien hecha la aprehensión, y en su virtud, haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Aplicar, en caso de insolvencia, la prisión subsidiaria que prevé el número 4) del artículo 27.º de la Ley.

En relación con el Decreto de 20 de febrero de 1942

1.º Imponer a la citada doña María Esteso una multa equivalente al duplo de la mercancía, que importa ochocientas pesetas (art. 7.º).

2.º Declarar el comiso del género aprehendido (art. 7.º).

3.º No haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores hasta que en su momento oportuno se acuerde, por el Ministerio de Hacienda (art. 11).

Lo que de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento en las reclamaciones económico-administrativas de 29 de julio de 1924, se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, a fin de que se ingrese en el Tesoro por doña María Esteso Aznal las susodichas cantidades, advirtiéndole que transcurrido el plazo de quince días, sin que se hayan hecho efectivas dichas sumas, se procederá a dar cumplimiento a lo consignado en los artículos 27 y 7.º de la Ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929 y Decreto de 20 de febrero de 1942, respectivamente.

Asimismo se le advierte que, contra el presente fallo puede entablar reclamación ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso, dentro del plazo de tres meses, pero sólo contra la primera de dichas sanciones, ya que el artículo 5.º del Decreto de 20 de febrero de 1942, dispone que «las resoluciones de las Juntas Administrativas se considerarán firmes».

San Sebastián, 22 de julio de 1943.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

4.256-O

JEFATURA DE AGUAS DEL GUADALQUIVIR

Anuncio

Por don Pablo López Alcalde, vecino de Los Villares (Jaén), se presenta instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Aguas del Guadalquivir, en súplica de que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de las provincias de Jaén, Córdoba, Sevilla y Cádiz la petición de una concesión de aguas públicas con sujeción a la siguiente

NOTA

Peticionario: Don Pablo López Alcalde.

Clase del aprovechamiento que se proyecta: Riego de dos hectáreas de tierra de la finca «Santa Ana».

Cantidad de agua que se pide: Dos litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Arroyo «Elche».

Término municipal en donde radica la toma: Los Villares (Jaén).

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el Real Decreto de 27 de marzo de 1931, abriendo un plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante dicho plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas del Guadalquivir, sita en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, admitiéndose asimismo otros proyectos en competencia que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con él.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 del Real Decreto antes citado.

A las doce horas del día siguiente en que termine el plazo de los treinta días naturales fijados se procederá a romper los precintos de los proyectos presenta-

dos con asistencia de los peticionarios que deseen hacerlo, levantándose de ello el acta que determina el artículo 13 del referido Real Decreto.

Sevilla, 21 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Vicente Basabe.

4.259-O

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Aguas

Don Antonio Orellana Núñez, Vizconde de Amaya, ha presentado instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Antonio Orellana Núñez, Vizconde de Amaya. Nombre del representante: Don Sergio Montero Meléndez, Magallanes, 7, Madrid.

Clase del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: Ocho-cientos litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Vieja.

Términos municipales en que radicarán las obras: Roturas y Robledollano (Cáceres).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1937, se publica la referida Nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquel en que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual el peticionario deberá presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Fortuny, número 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 22 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

4.253-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

Anuncio de concurso para proveer entre funcionarios provinciales el cargo de Recaudador de Contribuciones en las cinco zonas que se expresan

Se convoca a concurso para proveer el cargo de Recaudador en las cinco zonas que más adelante se expresan, de las diez en que se divide el territorio provincial, entre funcionarios de esta Dipu-

tación, admitiéndose las solicitudes durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las solicitudes deberán ser presentadas, debidamente reintegradas, acompañando los documentos que estimen por conveniente aportar en demostración de sus méritos, teniendo en cuenta que los determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán: la mayor categoría y clase del funcionario; el mayor tiempo de servicios a la Diputación y la menor edad.

Los funcionarios que pretendan tomar parte en el concurso demostraran hallarse en posesión de sus respectivos empleos en propiedad con fecha anterior a la de la adjudicación del servicio, o sea a la de 17 de diciembre de 1942. Aquellos que aleguen su condición de Caballeros mutilados o ex combatientes y ex cautivos, acompañarán, además de los documentos a que se refieren los apartados anteriores, los que acrediten su respectiva condición, y tendrán derecho, dentro de cada grupo, al número de plazas reservables a ellos, conforme a la Ley de 25 de agosto de 1939.

Los solicitantes podrán señalar dentro de las zonas vacantes el orden de preferencia, con indicación expresa de si aceptarían o no cualquiera otra zona, si no pudiera ser tomada en consideración aquella prelación.

Cerrado el plazo de presentación de instancias no se admitirá documento, justificación o escrito alguno relacionado con dichas solicitudes, y las que no resulten debidamente justificadas se considerarán como no presentadas.

Al producir sus instancias los aspirantes se comprometerán de una manera expresa a aceptar íntegramente el contenido de las normas a que habrá de ajustarse la provisión de estas cinco plazas y el Reglamento del servicio de Recaudación de 16 de junio de 1943, que los aspirantes pueden examinar en la Secretaría de la Corporación durante el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

La Corporación se reserva el derecho de exigir examen de aptitud a aquellos funcionarios aspirantes que no considere con suficiente aptitud para el desempeño del cometido que se les confía.

La fianza a constituir por el designado, el premio de cobranza fijado para las zonas y demás características de cada una de ellas, son las que se especifican a continuación.

ZONAS	PREMIOS DE COBRANZA		FIANZA	Ayuntamientos que constituyen la zona
	En voluntaria	En ejecutiva	Pesetas	
Alcázar de S. Juan.	0,50 %	El 70 por 100 de los premios concedidos a la Diputación, por virtud de la condición 4.ª de la Orden de concesión del servicio.	142.483,55	Alcázar de San Juan, Campo de Criptana, Herencia, Puerto Lápice, Tomelloso, Argamasilla de Alba, Pedro Muñoz y Socuéllamos.
Valdepeñas	0,85 %	Idem.	79.761,15	Valdepeñas, Almuradiel, Castellar de Santiago, Moral de Calatrava, Santa Cruz de Mudela, Torremueva y Viso del Marqués.
Manzanares	1,00 %	Idem.	58.814,32	Manzanares, Membrilla, San Carlos del Valle, La Solana, Las Labores y Villarta de San Juan.
Daimiel	1,00 %	Idem.	45.153,48	Daimiel, Fuente el Fresno, Arenas de San Juan, Los Cortijos y Villarrubia de los Ojos.
Piedrabuena	2,75 %	Idem.	30.926,21	Piedrabuena, Alcoba, Alcolea, Anchuras, Arroba, Fontanatejo, Horcajo de los Montes, Luciana, Navalpino, Navas de Estena, Parón, Porzuna, Puebla de Don Rodrigo y Retuerta del Bullaque.

Ciudad Real, 19 de julio de 1943.—Por acuerdo de la Comisión Gestora, el Presidente accidental, Antonio Beneytez Quesada.—El Secretario, P. Alonso Ruiz de Castañeda.

3.588-O

AYUNTAMIENTO DE ALCOY

Comisión Gestora

Edicto

El Alcalde de Alcoy,

Hace saber: Que por acuerdo de la Excmo. Comisión Municipal Permanente, adoptado en sesión celebrada por el Pleno el día veintinueve de los corrientes, se anuncia concurso público para contratar las obras de prolongación parcial del alcantarillado en las calles del Doctor Sempere, Balmes e Isabel la Católica, de las de esta ciudad de Alcoy, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por la cantidad presupuestada de ciento veintidós mil setenta y tres pesetas y cincuenta y dos céntimos (122.073,52), a la baja, de cuya cantidad deberán hacer los licitadores las mejoras de precios en tanto por ciento de su valor.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones de diez a doce de la mañana, en el Negociado de Intervención de los de estas oficinas municipales, cuyas proposiciones deberán estar extendi-

das en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados y acompañadas, por separado, del resguardo de haber constituido el depósito provisional, de la cédula personal, del recibo de alta de la contribución, del certificado de buena conducta, y del certificado de inmutable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

La fianza provisional puede consignarse en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, por importe de seis mil ciento tres pesetas y sesenta y ocho céntimos (6.103,68), equivalente al cinco por ciento del importe de estas obras, reintegrando el resguardo con los sellos municipales correspondientes que señala la Ordenanza fiscal respectiva, y siendo admisible para la misma, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los días expresados en el Negociado de Intervención.

Los licitadores harán entrega de sus proposiciones, bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso de las mismas deberá hallarse escrito y firmado por el interesado, lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de las obras de prolongación parcial del alcantarillado de las calles del Doctor Sempere, Balmes e Isabel la Católica, de las de la ciudad de Alcoy». En el reverso, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador, con su firma, que se entrega intacta.

El que resulte adjudicatario, vendrá

obligado a satisfacer las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilice, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, y también vendrá obligado al cumplimiento de la Ley de protección a la industria nacional de 14 de febrero de 1907, y a constituir la fianza definitiva en cuantía de doce mil doscientas siete pesetas y treinta y cinco céntimos (12.207,35).

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

«Proposición para optar al concurso de las obras de prolongación parcial del alcantarillado de las calles del Doctor Sempere, Balmes e Isabel la Católica de las de la ciudad de Alcoy.»

Don....., reuniendo la capacidad legal para contratar y obligarse, y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo noveno del Reglamento de 2 de julio de 1924, enterado del anuncio de concurso de las obras de prolongación parcial del alcantarillado de las calles del Doctor Sempere, Balmes e Isabel la Católica, de las de la ciudad de Alcoy, acepta todas las condiciones del expresado pliego que sirve de base al concurso, y se compromete a ejecutar las indicadas obras, con sujeción estricta a los planos y pliegos de condiciones facultativas, estados de precios y demás documentos que constituyen el proyecto, que igualmente acepta en todas sus partes y por los precios unitarios que se establecen en dichos documentos, con la

baja de un..... (en letras y guarismos) por ciento de los mismos.

En garantía de su compromiso acompañamos el resguardo de haber constituido el depósito provisional prevenido en el correspondiente anuncio de concurso, la cédula personal, el recibo de alta de la contribución, el certificado de buena conducta y el certificado de indubitable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

Casas Consistoriales de Alcoy, a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Alcalde (ilegible).

3.586.-0

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 8 de abril último, con sanción del Pleno en la de 15 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar las obras de ordenación y transformación de los jardines de la plaza de Santa Ana, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadros de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 546 489,82 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 10.929,79 pesetas en la Caja General de Depósitos, o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 21.859,59 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 20 de agosto de 1943, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las

horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 37 del Presupuesto extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de julio de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de ordenación y transformación de los jardines de la plaza de Santa Ana.»

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de ordenación y transformación de los jardines de la plaza de Santa Ana, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días ... y ... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente)

3.590.-0.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO DE SANTANDER

Sucursal de Madrid

Habiendo comunicado doña Francisca González San Román, por sí y en representación de sus hijos menores, don Juan Francisco y don Vicente Fernández González, como únicos herederos de don Vicente Fernández de Cossío, el extraviado del resguardo de depósito transmisible número 661, expedido por el Banco de Avila, de Madrid, el 25 de octubre de 1935, a nombre de este último señor y representativo de 50.000 pesetas nominales de Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, en diez títulos de la serie B, números 148.837 a 46 y cinco títulos de la serie C, números 118.678 a 82, se anuncia por una sola vez, para que de conformidad con el artículo 61 de los Estatutos de este Banco de Santander, puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de diez días, contados desde esta publicación, apercibiéndose que transcurrido este se procederá a expedir un nuevo resguardo, quedando anulado a todos los efectos el original y exento el Banco de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de julio de 1943.—Banco de Santander, Sucursal de Madrid, el Director, L. Lelaboureur.

2.964-P

NACIONAL DE REASEGUROS, S. A.

Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de la autorización concedida por la Junta general extraordinaria de accionistas de 17 de junio de 1941, y de conformidad con los artículos quinto, sexto y séptimo de los Estatutos, ha dispuesto el desembolso, a cuenta de la parte aún no liberada del capital social, de un sexto del mismo, o sea quinientas mil pesetas, que deberán ser hechas efectivas por los señores accionistas, antes del día 30 de septiembre próximo, en el domicilio social, a razón de 166,66 pesetas por cada acción, e igualmente ha dispuesto el desembolso de otro sexto del capital social, o sea quinientas mil pesetas, para la total liberación de las acciones, que deberán ser hechas efectivas por los señores accionistas, en la misma forma, antes del día 15 de diciembre próximo.

2.966-P

«UNION GANADERA», S. A. — SEVILLA

Balance general efectuado en 31 de diciembre de 1942

ACTIVO	Pesetas	Pasivo	Pesetas
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito		PASIVO	
Efectivo en Caja y Bancos	1.170.000,00	Capital social suscrito... ..	2.000.000,00
Inmuebles	471.347,64	Reserva estatutaria	66.627,91
	522.471,85	Idem voluntaria... ..	146.964,92
Valores mobiliarios		Idem para fluctuación de valores ...	190.546,98
Fondos públicos del Estado Español.	648.859,75	Idem para superintendidad... ..	25.000,00
Certificados reservas Consorcio Mo-	75.000,00	Reservas legales	
tin		Reservas para riesgos en curso. Ra-	
Valores industriales y comerciales de	356.900,00	mo Ganados... ..	631.742,40
empresas españolas		Reservas para riesgos en curso. Ra-	
Mobiliario	1.086.759,75	mo Incendios... ..	41.205,60
Hierros y Placas	328,25	Reservas para siniestros pendiente de	
	1.943,50	liquidación... ..	672.948,00
Saldos activos de las Cuentas con las		Reserva Ley 19 septiembre 1942... ..	261.650,00
Compañías reaseguradoras		Acreedores diversos	
Reservas de Riesgos en curso a su		Saldo pasivo de las Cuentas con las	
cargo	14.328,00	Compañías reaseguradoras... ..	43.671,95
		Saldo pasivo de las cuentas con los	
Deudores diversos		Agentes... ..	9.736,12
Cuentas Corrientes Agentes	249.032,44	Consorcio Riesgo de Muñ... ..	1.337,80
Cuentas Corrientes Inspectores	1.596,85	Dividendos de ejercicios anteriores no	
Fianzas	1.650,00	satisfechos... ..	12,75
Anticipo dividendo	41.298,50	Excedente... ..	122.627,03

RAMO DE GANADOS	Pesetas	Pesetas	RAMO DE GANADOS	Pesetas	Pesetas
Siniestros pagados y gastos para su arreglo... ..	278,548,71	489,673,75	Primas del ejercicio, netas de anulaciones... ..	111,664,52	1,469,168,40
Gastos generales y de administración...	66,122,82		Derechos de marcas, reseñas, etc...	28,782,65	
Gastos de viaje e inspección... ..	195,823,87		Rescates efectuados... ..		140,447,17
Comisiones a Agentes... ..	161,504,59		Reservas legales del ejercicio anterior.		
Contribuciones e impuestos... ..		701,999,99	Reservas para riesgos en curso... ..	366,665,52	
Reservas legales en 31 de diciembre de 1942.			Idem para siniestros pendientes de liquidación... ..	149,113,00	515,778,52
Reserva para riesgos en curso... ..	631,742,40	893,302,40	RAMO DE INCENDIOS		
Idem para siniestros pendientes de liquidación... ..	261,650,00		Primas del ejercicio, netas de anulaciones... ..	123,616,70	
RAMO DE INCENDIOS			Deducida la porción reasegurada... ..	42,983,98	
Siniestros pagados y gastos para su arreglo... ..	21,007,70	16,137,42	Primas de reaseguros aceptados... ..		80,632,72
Porción reasegurada... ..	5,770,28	414,94	Derechos de pólizas, placas, registro, etcétera... ..		1,058,64
Siniestro de reaseguros... ..	16,225,00		Comisiones percibidas de reaseguros cedidos... ..		12,894,18
Gastos generales y de administración...	3,848,75		Reservas legales del ejercicio anterior.		
Gastos de viaje e inspección... ..	27,305,66		Reserva para riesgos en curso... ..	29,788,71	
Comisiones a Agentes... ..	344,68		Deducida la porción reasegurada... ..	14,048,86	
Comisiones de reaseguros aceptados...	9,399,77	57,122,86	CUENTA GENERAL		
Contribuciones e impuestos... ..			Beneficio en la cotización de valores...	30,416,35	
Reservas legales en 31 de diciembre de 1942.			Intereses de valores y renta de inmuebles... ..	46,954,79	
Reserva para riesgos en curso... ..	41,205,60	26,877,60	Idem de c/c en Bancos... ..	795,86	77,867,00
Deducida la porción reasegurada... ..	14,328,00		Total... ..		2,327,391,02
CUENTA GENERAL					
Subsidio familiar... ..	3,764,16				
Partidas fallidas... ..	395,85				
Amortización 10 por 100 Hierros y Placas... ..	573,05				
Amortización 10 por 100 Mobiliario... ..	786,75				
Reservas Ley 19 septiembre 1942... ..		5,519,81			
Excedente... ..		13,625,22			
Total... ..		122,627,03			
		2,327,391,02			

V.º B.º, el Presidente,
José Camillero del Río

El Director general,
Francisco Angelina Rodriguez

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y folio del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Pastrana

Don Luis Suárez-Bárcena y Fernández, Juez de Instrucción de Pastrana y de su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo ordenado, con esta fecha se incoan los expedientes siguientes:

Número 48, contra Atanasio Domínguez Parra, vecino de Almonacid de Zorita.

49, contra Antonio del Olmo Ferráiz, vecino de ídem.

50, contra Quintín Nemesio Salmerón, vecino de ídem.

Pastrana, 8 de abril de 1943.—El Juez de Instrucción, Luis Suárez-Bárcena.—El Secretario, Miguel Horche.

13.137.

Plasencia

Don Miguel Grilo Baidez, Juez de Instrucción de Plasencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen expedientes contra:

Braulia Durán Iglesias, vecina de

Plasencia, y Marcelino Lucas Arenas, vecino de Tornavacas.

Plasencia, 8 de abril de 1943.—El Juez de Instrucción, Miguel Grilo.—Ante mí, José Hidalgo Miñón.

13.138 y 39.

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Alba de Tormes

Han recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran llevado a efecto contra los encartados siguientes:

Patrocinio Martín Muñoz, vecino de Encinas de Abajo; expediente 1.794 de 1937; por haber hecho efectiva totalmente la sanción impuesta, anticipando los plazos.

Francisco Martín Fraile, vecino de Montejo; exp. 684 de 1937.

Gregorio Rodilla Martín, vecino de Guijuelo; núm. 688 de 1937.

Juan Antonio Díaz Hernández, vecino de ídem; núm. 875 de 1937.

Zacarias Gómez Díaz, de la misma vecindad; núm. 839 de 1940.

Victor González López, vecino de Pelayos; núm. 2.973 de 1941.

Juan Hernández García y Celedonio García Cabaco, vecinos de Horcajo-Medianero y Horcajo de Montemayor; núm. 2.976 de 1941.

Abdón Rodilla Martín, vecino de Guijuelo; núms. 3.835 y 927 de 1941, acumulados.

Todos éstos por haberse dictado auto de sobreseimiento en sus respectivos expedientes.

Alla de Tormes, 10 de abril de 1943. El Secretario, Cipriano M. de Mendoza.—El Juez de Instrucción accidental (illegible).

13.165

Alberique

El Juez de Instrucción de Alberique,

Hace saber: Que habiendo satisfecho la sanción que les fué impuesta en sus respectivos expedientes, han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Francisco Cebriá Albuixech, vecino de Antella; núm. 11.075.

Mariano López Gaya, y

José Borra Lloréns, vecinos de Alberique, e

Ildefonso Martí Martorell, vecino de Villanueva de Castellón.

Alberique, 6 de abril de 1943.—El Secretario, Rafael Benito.—El Juez, (ilegible).

13.166 y 67.

Melilla

Don Miguel Granados López, Juez de Primera Instancia de Melilla.

Hace saber: Que habiendo satisfecho la total sanción económica que les impuso el Tribunal Regional de Melilla, los expedientados que se indican han recobrado la libre disposición de todos sus bienes:

José Rubio Lorenzo.

Rafael García Martos.

Gabriel Molina López.

Francisco Mora Martín.

Fernando Jódar Méndez.

Pedro Lucena Márquez.

José Román Santisteban.

Isidro Alberola Serrano.

Francisco Solís Asensio.

Pedro Grima Campoy.

Santiago Vila Calzada.

Rogelio Rincón Cuenca.

Francisco Vázquez Ortiz.

Antonio Medero Picapiedra.

Adolfo Hernández Quirantes.

Melilla, 7 de abril de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Miguel Granados López.

13.132

Pastrana

Don Luis Suárez-Bárcena y Fernández, Juez de Instrucción de Pastrana y su partido.

Hago saber: Que por haber sido satisfecha totalmente la sanción que le fué impuesta al inculcado Salvador Ayuso Sánchez por el Tribunal Regional de Madrid, en el expediente número 812 de 1940, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Pastrana, 30 de marzo de 1943.—El Secretario, Miguel Horche.—El Juez, Luis Suárez-Bárcena.

13.136

Sagunto

Don Diego Ortega Jordana, Juez de Instrucción de Sagunto y su partido.

Hago saber: Que habiendo satisfecho Vicente Ballester Llácer, vecino de Puzol, la sanción de 150 pesetas impuesta por el Tribunal Regional en expediente núm. 10.515, y Manuel Sebastián Roig la de 200 pesetas, impuesta por dicho Tribunal en expediente núm. 7.627, han recobrado la libre disposición de todos sus bienes.

Sagunto, 3 de abril de 1943.—El Secretario, Alfredo Fernández.—El Juez, Diego Ortega.

13.143

Segovia

Don Isidoro Díez Canseco y de la Puerta, Juez de Instrucción de Segovia.

Hago saber: Que por haber hecho efectiva la sanción económica que les fué impuesta, han recobrado la libre disposición de sus bienes los inculpa- dos que a continuación se expresan, teniéndose, sin más requisitos, por cancelados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren practicado en bienes de su propiedad:

Agapito Juárez Hervás, vecino de San Ildefonso; exp. 49 de 1937.

Celedonia Romasanta Fernández, de El Espinar; exp. 178 de 1937.

Horacio Sánchez Gómez, de ídem; exp. 173 de 1937.

Segovia, 6 de abril de 1943.—El Secretario interino, Martín Alvarez.—El Juez, Isidoro Díez Canseco.

13.149.

CITACIONES Y NOTIFICACIONES**JUZGADOS DE INSTRUCCION****Requena**

Don José Royo Marín, Juez de Instrucción de Requena y su partido.

Hace saber: Que dictada sentencia condenatoria contra los expedientados que se mencionan, por el Tribunal Regional de Valencia, todos los que tengan que hacer efectivo algún derecho en los bienes del inculpa- do, deberán formular su reclamación ante este Juzgado en el plazo de treinta días hábiles, en la inteligencia que, los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción:

Enrique García Agut (Herederos), vecino de Utiel; número 1 de 1943.

José María García Roda, de 35 años, casado, chófer y vecino de Requena; número 511 y pieza número 2 de 1943.

Agustín Gabaldón Domínguez, de 57 años, casado, carnicerero y vecino de Utiel; número 2.934 y pieza número 3 de 1943.

José López Iranzo, de 20 años de edad, soltero, vecino de Caudete de las Fuentes; 1.073 y pieza número 4 de 1943.

Gonzalo Hernández Llahosa, de 36 años, guarda de campo y vecino de Utiel; 2.903 y pieza número 5 de 1943.

Milagros Cárcel González, vecina de Los Isidros (Requena). 18 y pieza número 6 de 1943.

Blas Bolinches Martínez, de 37 años, viudo, labrador y vecino de Utiel; 1.571 y pieza número 7 de 1943.

Antonio Pérez García, de 29 años, soltero, metalúrgico, vecino de Utiel; 5.662 y pieza número 8 de 1943.

Atilano Latorre Hernández, de 26 años, casado, labrador, vecino de Fuenterrobles; 10.705 y pieza número 9 de 1943.

Vidal Navarro Torres, de 41 años, casado, barbero y vecino de Camporrobles; 11.065 y pieza número 10 de 1943.

Emilio Ruiz Pérez, de 28 años, casado, del comercio y vecino de Camporrobles; 11.067 y pieza número 11 de 1943.

Federico Juan Herrero, vecino de Requena; 3.451 y pieza número 12 de 1943.

Ignacio Gregorio Gregorio, casado, propietario y vecino de Utiel; 3.773 y pieza número 13 de 1943.

Eduardo García Ruiz, de 35 años, casado, jornalero y vecino de Camporrobles; 40-b) y pieza número 14 de 1943.

Luis Ruiz Ruiz, de 38 años, casado, jornalero y vecino de Camporrobles; 558-b) y pieza número 15 de 1943.

Pascual Sayas Montes, vecino de Utiel; 2.932 y pieza número 16 de 1943.

Ignacio García Garrido, de 51 años, casado, jornalero y vecino de Villagordo del Cabriel; 10.433 y pieza número 17 de 1943.

Emilio Pérez Cañada, vecino de Utiel; 5.660 y pieza número 18 de 1943.

Clemente Márquez Martínez, de 44 años, casado, jornalero y vecino de Villagordo del Cabriel; 10.431 y pieza número 19 de 1943.

Amadeo García Vicente, de 42 años, casado, sastre y vecino de Camporrobles; 11.070 y pieza número 20 de 1943.

Ismael González Iranzo, de 46 años, casado, jornalero, vecino de Caudete de las Fuentes; 8.748 y pieza número 21 de 1943.

Virtudes Paláu García, soltera, sus labores y vecina de Villagordo del Cabriel; 51 y pieza número 22 de 1943.

Esteban Pérez Pérez, vecino de Casas de Utiel; 513-e) y pieza número 23 de 1943.

José Bernades Reisach, de 69 años, viudo, labrador, vecino de Utiel; 5.654 y pieza número 24 de 1943.

Requena, 8 de abril de 1943.—El Juez de Instrucción, José Royo Marín.—El Secretario (ilegible).

13.141.

AUDIENCIAS TERRITORIALES**BARCELONA**

Don Vicente Sanjuán de Pineda, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Certifico: Que en los autos de menor cuantía, promovidos por don José Ponsa Fernández, se ha dictado por la Sala segunda de la Audiencia Territorial de esta capital, con fecha 6 de julio corriente, sentencia que comprende, entre otros, los particulares siguientes:

Encabezamiento

«En la ciudad de Barcelona a seis de julio de mil novecientos cuarenta y tres. Vistos ante la Sala 2.ª de lo Civil de la Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad promovidos por don José Ponsa Fernández, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el Procurador don Julián Valón y dirigido por el Letrado don José María Valon, contra los ignorados herederos de don Abilio García, conocido también por Abilio Perestrello García, incomparecidos, y por su rebeldía representados por los Estrados del Tribunal.

Parte dispositiva

Fallamos: Que revocando como revocamos en todas sus partes la sentencia apelada, debemos condenar y condenamos a los ignorados herederos de don Abilio García, conocido también por Abilio Perestrello García, a pagar al actor don José Ponsa Fernández la cantidad de veinte mil pesetas, con los intereses legales desde la presentación de la demanda, y al pago de las costas causadas en las dos instancias del presente juicio. Se ratifica y queda subsistente el embargo preventivo practicado en los bienes del causante de los referidos demandados. Y previa las notificaciones que deban llevarse a cabo, con respecto a los demandados rebeldes, en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento civil, devuélvanse los autos al Juzgado de donde proceden con testimonio de esta resolución mediante la oportuna carta orden a los efectos oportunos, exigiéndole recibo. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Federico Parera.—Eduardo Pérez del Río.—Luis Díaz.

Publicación: Barcelona, 6 de julio de 1943. La sentencia que antecede ha sido leída y publicada por el señor Magistrate Ponente en la audiencia pública del día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, José M.ª Galí.»

Y para que conste en el rollo, libro ya presente, que firmo en Barcelona a

7 de julio de 1943.—Visto bueno, el Presidente. Rubricado.—José M.ª Gali. Firmado.

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, a que en caso necesario me remito.

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Abilio García, incomparecido en esta instancia, expido la presente certificación, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que firmo en Barcelona a 19 de julio de 1943.—El Oficial de Sala, Vicente Sanjuán.

4.261-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

JUZGADO GUBERNATIVO DE BARCELONA

Don Eduardo Pérez del Río, Juez Gubernativo de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Instrucción de Hacienda de 7 de agosto de 1939, número 3 de la Orden complementaria de 30 de abril, artículo 1.º del Decreto de 11 de junio

de 1941, número 4 de la Orden de 14 de enero de 1942, se anuncia que este Juzgado Gubernativo dispone de bultos cerrados, a nombre de personas que se citan en la siguiente relación, las que podrán ejercitar sus derechos de reivindicación, formulando la correspondiente petición, acompañando a esta declaración jurada, de lo que les haya sido sustraído, y los documentos que acrediten la pertenencia de los títulos al portador, según lo determinado en el apartado K) del número 4 de la Instrucción y número 1.º de la Orden de 14 de enero antes citada; advirtiéndose que los interesados deberán presentar en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, la solicitud de reivindicación, abonando el dos por ciento del valor de lo que reivindiquen en papel de pagos al Estado, en el momento de la recepción, sin perjuicio de las exenciones establecidas en los Decretos de 3 de mayo, 22 de julio y 17 de octubre de 1940. (Las anteriores relaciones fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de marzo de 1941, 21 de febrero, 7 de marzo y 5 mayo de 1943).

Chamberí, de esta capital, en virtud de expediente tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia número 5 de la misma, habiéndose acordado por la propia providencia emplazar a los mencionados e ignorados demandados que se crean con derecho a formular oposición a la demanda, como se verifica por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 19 de julio de 1943.—El Secretario ilegible).

4.254-A. J.

SALDAÑA

Don Antonio Rodríguez y Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Carrión de los Condes y su partido, y de esta villa de Saldaña y el suyo, en virtud de prórroga de jurisdicción.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de abintestado y se anuncia la muerte sin testar de don Angel Robles Corniero, de sesenta y siete años de edad, hijo de Antonio y de Gregoria, natural y vecino que fué de Villorquite de Herrera (Palencia), el cual falleció en dicho Villorquite de Herrera el día 10 de abril de 1943 en estado de viudo; llamándose a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de sesenta días, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Saldaña a 20 de julio de 1943.—El Juez, Antonio Rodríguez.—El Secretario accidental, Jesús de Paz.

4.258-O.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 13 de esta capital, en auto de 19 de junio anterior, dictado en el expediente de suspensión de pagos de don Luis Frau Malléu, que gira comercialmente con los nombres de «Productos Dram» y «Droguería Las Banderas», de esta plaza, dedicado al comercio de droguería, con domicilios en las calles de Tarragona, 131, bajos, y Villarrocí, 149 bis, por el presente se hace público: Que en tal auto ha sido declarado el don Luis Frau Malléu en estado legal de suspensión de pagos con insolvencia provisional y que se ha señalado el día 31 de agosto próximo y hora de las dieciséis, para la celebra-

Núm. de orden

Octava relación

570	Teresa Vives Seguí	Caja núm.	366-P.
571	Pedro de Marull Puget	»	510-P.
572	Rita Viñas y otro	»	408-P.
573	Ramón y Pedro de Marín	»	695.
574	Carmen Casanovas, viuda de Mestres	»	913
575	Mercedes Oras Coll	»	138
576	Carmen Cuatrocasas	»	2.228
577	María Farré	»	76-P.
578	Magdalena Sacristá	»	1.060
579	Joaquina Ribes Call	»	1.075.-P
580	Mercedes Solsona,	»	1.240
581	Ramona Torras,	»	47
582	Luis Ferraris Cortés	»	512-P.
583	Francisco Broza	»	206-P.
584	José Soler Sentix	»	908-P.
585	(Sin nombre)	»	388-P.
586	Enrique Tullet Bosch	»	1.623-P.

Dado en Barcelona, a quince de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—Por el Juez Gubernativo, el Secretario, Doctor José Salvá.

4.240-A. J.

MADRID

Cédula de emplazamiento

El Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta capital, por providencia de 20 de abril último, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, formulada en concepto de

pobre a nombre de don Fermín Cueto Zorrilla, como tutor de la menor Dolores Ortueta Cueto, contra los ignorados demandados que se crean con derecho a formular oposición a dicha demanda, que versa sobre rectificación de la fecha de la desaparición de don Luis Ortueta y Díaz de Arce, nacido en Santander, de treinta y un años de edad, hijo de don Domingo y de doña Dolores, de estado casado con doña Ester Corona Cabello, hecha constar en la inscripción de su desaparición, verificada en el Registro civil del distrito de

ción de la Junta de acreedores, a fin de discutir y votar la proposición de convenio presentada, cuya Junta se celebrará en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 13, sito en la planta baja del Palacio de Justicia.

Barcelona, 2 de julio de 1943.—El Secretario judicial (ilegible).

2.965-A. J.

MARCHENA

Don Antonio Hoyuela del Campo, Juez de Primera Instancia del partido de Marchena.

Hago saber: Que doña Angeles Suárez Trigueros, de cincuenta y un años de edad, casada con don Lucas Suárez de los Reyes, natural de Constantina y vecina de Marchena, hija de Antonio y Matilde, se ausentó de esta población el 28 de abril de 1928, sin que se haya vuelto a tener noticias suyas e ignorándose su paradero.

Y a los efectos dispuestos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Marchena a 20 de julio de 1943.—El Juez, Antonio Hoyuela del Campo.—El Secretario interino (ilegible).

2.962-A. J.

RONDA

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre cancelación de fianza del fallecido Registrador de la Propiedad don Carlos García-Mauriño Longoria, que desempeñó su cargo en los Registros de Granadilla (Canarias); Chelva (Valencia); Belmonte (Oviedo); Burgo de Osma (Soria) y Ronda (Málaga); lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 307 de la Ley Hipotecaria y 409 del Reglamento, por si alguna persona tiene que ejercitar alguna acción o deducir reclamación contra la expresada fianza, señalándose al efecto el plazo de tres meses en este primer edicto.

Dado en Ronda a 2 de julio de 1943. El Juez, Rafael González de Lara.—El Secretario, Ldo. Miguel Orellana.

4.255—A. J.

CADIZ

Don Carlos Sánchez de Lamadrid y del Cuvillo, Juez de Primera Instancia de Cádiz.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador don Conrado Conti y Valls, en nombre y representación de doña Luisa Macías Cabañas, se tramita, en concepto de pobre, expediente para justificar el

fallecimiento del marido de dicha señora, don Juan Quintero García, natural de San Miguel de Enquerentz, hijo de don Antonio y de doña María del Carmén, de setenta y cinco años de edad, y vecino que fué de Cádiz hasta el año mil novecientos uno, en que marchó a América, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias del mismo. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 24 de marzo de 1943. — El Juez, Carlos Sánchez de Lamadrid.—El Secretario, judicial, Julio Ruiz.

3.728.—A. J. y 2.ª 26-7-943.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.

3.468

VIVERO ALONSO, David; de 17 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Lagoa (Alfoz), últimamente domiciliado en Oroz, de este partido, hijo de Pedro, y su madre ausente; procesado en sumario 5 de 1943; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vivero, para ser constituido en prisión.

14.846.

3.469

RUBIO FONT (a) «el Yanqui», José; de 27 años, hijo de José y Amalia, natural de Valencia, casado, vidriero, vecino de Barcelona, Mediodía, 9. 3.º 1.ª; procesado en sumario 55 de 1941, sobre robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona, para ser reducido a prisión.

14.849.

3.470

JANINI TURON, José; de 21 años, hijo de Agustín y Fernanda, natural de Tortosa (Tarragona), soltero, del comercio, vecino de Barcelona, Escudillers, 45. 1.º 1.ª; procesado en sumario 553 de 1941, sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona, para ser reducido a prisión.

14.851.

3.471

CARRENO MANZANARES, Enrique; de 20 años, hijo de Sebastián y Fuensanta, natural de Tarragona, casado, pintor y fotógrafo, domiciliado en Barcelona, Perocamps, 2.º 3.º; procesado

en sumario 66 de 1941, sobre robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona, para ser reducido a prisión.

14.852.

3.472

MESEGUER DIAZ, Pedro; de 30 años, hijo de Jesús y María, natural de Puerto Mazarrón, partido de Totana (Murcia), casado, marino, vecino de Barcelona, Mediodía, 12, bajos, casa de dormir; procesado en sumario 56 de 1941, sobre robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona, para ser reducido a prisión.

14.853.

3.473

GARCIA ALONSO, Gregorio; natural de Madrid, soltero, de 30 años, hijo de Francisco y de Antonia, domiciliado últimamente en Barcelona, Enrique Granados, 6, bajos; procesado en causa 442 de 1940, por hurtos, seguida en el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

14.854.

3.474

PUNTES ALCAIDE (a) «La Linda», José; natural de Sevilla, soltero, cocinero, de 33 años, hijo de Francisco y de Zoila, domiciliado últimamente en Barcelona, Villardell, 28. 1.º 1.ª; procesado en causa 442 de 1940 por hurtos, seguida en el Juzgado de Instrucción número doce de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

14.855.

3.475

El apodado Abundo y otro gitano conocido por Juanillo (a) «el Morrongo», de los que se ignoran circunstancias, y sus últimos domicilios fueron: el de Abundo, en Villarbleado, y el de Juanillo, en Miguel Esteban y el Toboso; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Lillo, como procesados en sumario 15 de 1942, por robo, para constituirse en prisión.

14.863.

3.476

TABUYO RAMOS, Mariano; de 19 años, aprendiz de tornero, hijo de Benito y de Luisa, natural y vecino de Bilbao, con domicilio último en Laguna, 6. 2.º; procesado en sumario 212 de 1940, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Santander, a constituirse en prisión.

14.874.

3.477

ROCA FERRE, Domingo; de 39 años, viudo, Militar retirado, natural de Ulldecona (Tarragona), vecino últimamente de Tamarite, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tamarite de Litera, al objeto de ser oído en el sumario 52 de 1942, sobre robo; de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

14.876.

3.478

RODRIGUEZ PRADA, Francisco; de 34 años, casado, jornalero, hijo de Francisco y Dorothea, natural y vecino de Nerva, con domicilio en Covadonga, 6; procesado en sumario 31 de 1943, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Valverde del Camino dentro del término de diez días para ingresar en prisión.

14.877.

3.479

GONZALEZ GUTIERREZ, Manuel; de 24 años, natural de San Felices de Buelna (Santander), hijo de Agustín y de Guadalupe, vecino de Sodupe; procesado en causa 100 de 1942, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Villarcayo en término de cinco días para notificarle dicho procesamiento y demás diligencias de él derivadas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14.879.

3.480

TOMAS GASTEJON, Manuela; hija de José y de Silvina, soltera, sus labores, de 22 años, natural, y vecina de Alicante, Bono Guarnier, 10; procesada, por robo, en causa 330 de 1940; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito 1 de Alicante, a constituirse en prisión.

14.882.

3.481

EL AUTOR o autores de la sustracción de un bulto de 26 kilos de calzado, otro de 51 kilos de habas y otro de diez kilos de turrón y 800 gramos de especias, de un tren de mercancías, cometida en el día 24 de diciembre de 1941; comparecerán en el Juzgado de Almería para ingresar en prisión.

14.883.

3.482

ESCRIBANO BARRILLA, Manuel; de 23 años, soltero, comerciante, hijo de Vicente y de Carmen, natural de San Clemente, que tuvo su domicilio en Puertollano, Hospital, 3, manifestando después que marchaba a Madrid y que su domicilio lo tendría en la calle de Santa Ana, 25, bajo, y escribiendo desde dicha capital participando se encontraba colocado de mecanógrafo en las Oficinas de Agromán, e ignorándose su paradero; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Almodóvar, para constituirse en prisión, decretada en sumario 90 de 1942, sobre robo.

14.884.

3.483

BARROT ESCOLA, José; natural de Barcelona, soltero, de 19 años, hijo de Miguel y de Dolores, domiciliado últimamente en Barcelona, Nación, 13, 3.º, 1.ª; procesado en causa 473 de 1940, por estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción número nueve de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

14.885.

3.484

GABALDON MIRO, Alfonso; natural de Barcelona, casado, del comercio, de 51 años, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, Ariza, 9, tda.; procesado en causa 569 de 1941, por estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción número nueve de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro de diez días, para constituirse en prisión.

14.886.

3.485

GARCIA BOLADA, Obdulio; procesado en causa 162 de 1943, por estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción número trece de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

14.888.

3.486

CAMACHO CAMACHO, José; de 46 años, soltero, esquilador, natural y ve-

cino de Ciudad Real, hijo de Juan y de Dominga, con domicilio últimamente en extramuros de la misma, a la salida de la carretera de Calzada de Calatrava; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real como procesado en sumario 118 de 1942, a constituirse en prisión.

14.889.

3.487

MARTIN BEINSIGA, Inocencio; natural de Cuadracay (Portugal), sin que consten otras circunstancias, al cual le fue ocupada el día 14 del pasado mes de marzo en dicho país una yegua que el día 2 anterior sustrajo de la dehesa «Martibernardo», término de Campillo de Azaba (Salamanca), propiedad de don Pablo González Hernández; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad-Rodrigo, con el fin de ingresar en prisión decretada en sumario 27 de 1943.

14.891.

3.488

UN TAL LORENZO, amigo del anterior, de circunstancias personales ignoradas, y de los que sólo se sabe que residen habitualmente en Las Palmas de Gran Canaria y frecuentan el bar denominado «Campión», ignorándose los apellidos del Lorenzo y sabiéndose además que estuvieron en la isla de Tenerife en el mes de octubre del año próximo pasado; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de La Laguna como procesados en sumario 147 de 1942, por hurto, para ingresar en prisión.

14.893.

3.489

RAMIREZ FRANCISCO, Sebastián; de 56 años, hijo de Domingo y Rosa, natural de Villamartin, casado con Rosario la Rosa, vendedor ambulante, con domicilio en Alcaudete y en actual paradero desconocido; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito número uno de Murcia, para ser reducido a prisión decretada en causa 391 de 1942, sobre hurto frustrado.

14.901.

3.490

6 NAVARRO (a) «el Grajo», Antonio; domiciliado últimamente en Dos Barrios; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ocaña como procesado en causa 3 de 1943, por hurto de la magneto de un motor de riego propiedad de Pedro Sánchez Prieto García de la Rosa, para reducirle a prisión.

14.902.

3.491

BARBOSA, Encarnación; estatura regular, gruesa, morena, de unos 55 años, gitana, sin domicilio fijo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Orense dentro del plazo de diez días, para constituirse en prisión por dependencia del sumario 121 de 1943, sobre hurto.

14.903.

3.492

RAMOS MORALES, Miguel; de 33 años, casado, herrador, hijo de Tomás y Cecilia, natural de Tarazona, sin domicilio; procesado en causa 106 de 1943, sobre estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número tres dentro del término de diez días.

14.906.

3.493

MUNOZ RUIZ, Sebastián; de 23 años, natural de Beas de Segura (Jaén), vecino de Tetuán de las Victorias, Nuestra Señora del Carmen, 7; comparecerá

ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares en el término de ocho días con objeto de ser reducido a prisión en virtud de haber incumplido la obligación que preste e ignorarse su paradero, en causa instruida con el número 1 de 1943, por robo.

14.907.

3.494

TORRES SANTIAGO, Manuel; de 63 años, soltero, jornalero, hijo de Juan José y Francisca, natural de Nijar y vecino de Herreras (Cuevas); procesado en sumario 35 de 1942 sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Almería; de no comparecer será declarado rebelde.

14.908.

3.495

PARRA GOMEZ, Gustavo; hijo de Luis y de Isabel, natural de Cuevas de Almoraz, vecino de Almería, casado, del comercio, de 43 años; sabe leer y escribir; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia Provincial de Almería; procesado en causa 393 de 1936, sobre lesiones y daños.

14.909.

3.496

PALOMARES SEIFA, María; natural de Alicante, soltera, sin profesión, de 28 años, hija de Miguel y de Rafaela, domiciliada últimamente en Barcelona, Barbera, 19, 2.º, 2.ª; procesada en causa 365 de 1940 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número cuatro de Barcelona en término de diez días para constituirse en prisión.

14.910.

3.497

ALVAREZ NAVARRO, Rosa; natural de Barcelona, casada, sin profesión especial, de 26 años, hija de Manuel y de Julia, domiciliada últimamente en Barcelona, Egipciacs, 15, 1.º, 1.ª; procesada en causa 356 de 1942 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Barcelona en término de diez días, para constituirse en prisión.

14.911.

3.498

CASANOVAS FERRAN, Ointa; natural de Barcelona, soltera, sin profesión, de 26 años, hija de Melchor y de Josefa, domiciliada últimamente en Barcelona, Consejo de Ciento, 122, pral., 2.ª; procesada en causa 356 de 1942 por hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción número cuatro de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

14.912.

3.499

CASANOVAS FERRAN, María; natural de Barcelona, viuda, sin profesión, de 37 años, hija de Melchor y de Josefa, domiciliada últimamente en Barcelona, Marina, 187, 6.º, 4.ª; procesada en causa 356 de 1942, por hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción número cuatro de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para constituirse en prisión.

14.913.

3.500

GONZALEZ MARGUEZ, Manuel; hijo de Manuel y Mercedes, de 24 años, natural y vecino de Barcelona, Consejo de Oiento, 209, 1.º, 1.ª, soltero, del comercio; procesado en sumario 43 de 1940, sobre estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona, para ser reducido a prisión.

14.915.